

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de julio de 2020.

No. 60

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública por el que se delegan al Comisario Felipe Olivas Vega, diversas atribuciones inherentes a la Coordinación de Delegaciones dependiente de la División de la Policía Vial.

Pág. 3256

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/05/2020 BIS, relativa a la adquisición de equipamiento para el taller de optometría.

Pág. 3258

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 058-2020-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de reparación de motores eléctricos verticales de flecha hueca de diferentes capacidades.

Pág. 3259

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 060-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de tinacos con capacidad de 750 litros.

Pág. 3260

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2020-14, relativa a la adquisición de cuatro camiones de volteo.

Pág. 3261

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° JMAS-LPP-03-2020, relativa a la adquisición de tres pick up modelo 2020.

Pág. 3262

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LINEAMIENTOS para la aplicación de estímulos para garantizar las medidas de salud y sana distancia en el sector hotelero turístico, recintos feriales y aeropuertos.

Pág. 3264

-0-

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obra Pública, para la adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la Licitación N° FPFC/CO/028/2020, relativo a trabajos de construcción del paso inferior en la Av. Villarreal Torres y calle Troncoso en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3272

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE36/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se crea y conforma la Comisión Temporal de Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 05/2020, relativa a la adquisición de materiales de limpieza.

Pág. 3274

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 06/2020, relativa a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Pág. 3275

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2017012A-012A, MC-2017012B-012B, relativas a la construcción de 10 cuartos y MC-2017014-014, relativa a la construcción de 10 baños.

Pág. 3276

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 20/2020-LE, relativa a la instalación de carpeta asfáltica en laterales de la Plaza Carranza.

Pág. 3277

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 21/2020-LE, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en Av. 10 Oriente.

Pág. 3278

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 22/2020-LE, relativa a la instalación de carpeta asfáltica en Av. Aldama.

Pág. 3279

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE
CHIHUAHUA**

**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS PARA GARANTIZAR
LAS MEDIDAS DE SALUD Y SANA DISTANCIA EN EL SECTOR HOTELERO
TURÍSTICO, RECINTOS FERIALES Y AEROPUERTOS.**

INTRODUCCIÓN

El Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo: Fideicomiso Ah Chihuahua) que tiene como objeto administrar el Impuesto Sobre Hospedaje y como fin la promoción y fomento del turismo en el Estado de Chihuahua, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y las Asociaciones de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, en seguimiento al acuerdo extraordinario 17-2020 de la Quinta sesión extraordinaria 2020 celebrada el día 24 de julio del presente año, del Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua, acuerdan emplear los siguientes lineamientos para la aplicación de estímulos para garantizar las medidas de salud y sana distancia en el sector hotelero turístico, recintos feriales y aeropuertos, del Estado de Chihuahua; facultando al Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua, para realizar las debidas gestiones formales y legales, para la publicación, difusión, dispersión y comprobación de estos estímulos.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

En razón de la continuación y medidas que se deben tomar por la causa de fuerza mayor que se desprende de la emergencia de salud pública de importancia nacional debida al coronavirus COVID-19, acorde a las medidas tomadas conforme al acuerdo 049/2020 del 25 de marzo de 2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado, en seguimiento al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) de este 31 de marzo de 2020 del Gobierno Federal, el Fideicomiso Ah Chihuahua en seguimiento a la instrucción acordada por su Comité Técnico, máximo órgano de gobierno del Fideicomiso Ah Chihuahua, con base a las facultades señaladas en el punto 6 expresamente en los incisos c) y f) de su decreto de creación número 483/96 I PO, publicado el 28 de diciembre de 1996, emite el presente lineamiento para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Ah Chihuahua.

Así también como es de conocimiento pleno que las actuales medidas de bioseguridad en los establecimientos que hospedan y reciben visitantes nacionales e internacionales se han tornado obligatorias y de gran valor para aportar un marco de seguridad ante el cliente y los mismos prestadores de los servicios, ante lo cual es más factible que se tome la decisión de viajar a los destinos que brindan certidumbre en materia de salud y sana distancia; así pues con el afán de cumplir con estas medida de salud y sana distancia, que deben cumplir todos los establecimientos para el funcionamiento pertinente ante la prevención de la propagación del virus COVID-19, y en consideración al poco o nulo desarrollo de las actividades turísticas que se ha dado a nivel global, nacional y estatal, y por consecuencia en los hoteles con calidad turística, los recintos feriales y aeropuertos, el Gobierno del Estado ha decidido a través de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico y el Fideicomiso Ah Chihuahua otorgar los apoyos para estimular el inicio de actividades de estos establecimientos con las medidas correctas que garanticen su uso ante los huéspedes y/o usuarios en general, con el fin de lograr la recuperación económica del sector hotelero y turístico en el Estado, por lo que se ha creado el presente instrumento, para su aplicación veraz, efectiva, conjunta, rápida, certera, oportuna, adecuada y coordinada por el Fideicomiso Ah Chihuahua.

Considerando como techo presupuestal para la aplicación y desarrollo de este proyecto el existente en su patrimonio, en la medida de su disponibilidad presupuestal, con la autorización expresa del Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua.

CAPITULO I. PROYECTO DE ESTÍMULOS AL HOTELERO TURÍSTICO, RECINTOS FERIALES Y AEROPUERTOS.

I.1. – Del proyecto:

El proyecto de estímulos al hotelero turístico, recintos feriales y aeropuertos, tiene como objeto el apoyo a la recuperación económica del sector hotelero y turístico, los recintos feriales y aeropuertos en el Estado de Chihuahua y tienen como meta que estos establecimientos garanticen las medidas de salud y sana distancia para su correcto funcionamiento ante la nueva normalidad para salvaguarda de los huéspedes, usuarios en general y empleados; entregando a cada solicitante un apoyo de \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 m.n.), autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua respecto a la disponibilidad presupuestal autorizada para este proyecto.

I.2. – De las y los sujetos beneficiarios:

Todos los establecimientos legalmente constituidos ante la autoridad correspondiente como Hoteles turísticos, recintos feriales y aeropuertos en el Estado de Chihuahua, que se encuentren al corriente en las obligaciones estatales.

I.3. – De los casos de aplicación del proyecto:

Las y los propietarios o representantes legales de los Hoteles turísticos, recintos feriales y aeropuertos del Estado de Chihuahua que se encuentren al corriente en las obligaciones estatales.

I.4. – Medio de presentación del proyecto:

La o el Representante legal o propietario, debidamente acreditado por su establecimiento, podrá solicitar el apoyo directamente ante el Fideicomiso Ah Chihuahua o a través de los correos electrónicos plandecontingencia@visitachihuahua.com y contacto@visitachihuahua.com, debidamente escaneados en original, legibles y en el orden establecido en los Lineamientos; siendo este último el medio prioritario en razón de la emergencia de salud pública.

I.5. – De los requisitos y documentos:

Para que la o el propietario o representante legal presente su solicitud de apoyo, deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de la o el propietario o representante legal del establecimiento. **(Anexo 1)**
2. Carta compromiso debidamente firmada. **(Anexo 2) Cuando el solicitante sea poseedor de dos o más establecimientos deberá llenar una carta compromiso por establecimiento.**
3. Copia simple legible del Acta constitutiva, en caso de ser Persona Moral, cuando no contenga lo respectivo al apoderado legal vigente deberá agregar copia simple legible del poder.
4. Acta de nacimiento en el caso de las personas físicas.

5. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. Copia simple y legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, vigente y positiva a la fecha de solicitud.
7. Copia legible simple de la identificación oficial con fotografía de la o el representante legal por ambos lados.
8. Copia simple legible del comprobante de domicilio fiscal.
9. Copia del Estado de cuenta del establecimiento que contenga la clabe interbancaria a donde se realizará la dispersión del apoyo.
10. Cuando se trate de establecimientos con características particulares, el Fideicomiso Ah Chihuahua podrá determinar algún documento adicional.

Todos los requisitos y documentos se deberán entregar por el medio de presentación del proyecto seleccionado por el solicitante acorde al punto 1.4 de estos lineamientos.

1.6. – De los plazos:

- El Fideicomiso Ah Chihuahua tendrá hasta 15 días hábiles para la resolución de la solicitud de las y los beneficiarios; y una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para el pago del apoyo.
- Cuando la o el solicitante del apoyo no cuente con todos los requisitos la autoridad tendrá hasta cinco días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual el solicitante deberá cubrir tal documentación en no más de tres días hábiles.

1.7. – Ficta:

En caso de que el Fideicomiso Ah Chihuahua, no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de hasta 15 días hábiles se entenderá por rechazada la solicitud. Dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente, a excepción de cuando se haya enviado vía electrónica o entregado la negativa por escrito.

1.8. – Del monto del apoyo aplicable:

Estos estímulos se otorgarán a los hoteleros turísticos, recintos feriales y aeropuertos por \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 m.n.) conforme vayan presentando sus solicitudes completas y hasta donde el presupuesto designado para estos estímulos alcance.

Del cual deberán comprobar su aplicación en proyecto que garantice la obtención de distintivo de las medidas de salud y sana distancia, que cumpla la meta y objeto de estos Lineamientos.

1.9. – De la vigencia del apoyo:

El apoyo se otorgará en una sola exhibición a todas las y los solicitantes, en los términos y vigencias de estos lineamientos.

1.10. – De los criterios de resolución:

El Comité de Evaluación de Solicitudes aprobará las solicitudes cuando estas cumplan con todos los requisitos establecidos en estos lineamientos, quedando avalados mediante documento firmado por la o el Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua y la o el Coordinador del proyecto nombrado por este último. Hasta agotar la disponibilidad presupuestal del recurso.

I.11. – De las Inspecciones y/o verificaciones:

La o el Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua o la persona que este determine, podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes a los establecimientos para verificar su existencia y funcionamiento. Asimismo, podrá realizar verificación de los documentos entregados.

I.12. – Procedimientos Post Autorización del Comité.

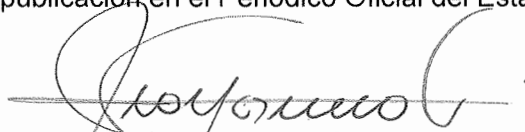
Para la aplicación del pago la o el beneficiario deberá primeramente firmar el convenio de apoyo con el Fideicomiso Ah Chihuahua, conviniendo el cumplimiento de las cláusulas que se estipulen en el mismo.

Posteriormente, la o el beneficiario deberá firmar el recibo simple (**Anexo 3**) y enviarlo al Fideicomiso Ah Chihuahua, por cualquiera de los medios que se disponen en el punto I.4 de estos lineamientos. Para finalmente hacer la entrega del apoyo correspondiente.

En caso de que queden remanentes del recurso de este proyecto, estos se reasignarán en el rubro de infraestructura y equipamiento para los proyectos que el Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua designe, en cumplimiento a las reglas de la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente instrumento entrará en vigor y tendrá una vigencia de tres meses, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



LIC. FRANCISCO MORENO VILLAFUERTE
DIRECTOR GENERAL
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.